



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación de la Ordenanza Especial Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares

El artículo 7 de la Ordenanza quedaría redactado del siguiente modo:

Artículo 7.

1. El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previo informe de los servicios técnicos y oído el titular responsable, dictará resolución señalando las deficiencias existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanarlos y fijando un plazo para su ejecución que no podrá ser superior a un mes.

2. Transcurrido el plazo señalado sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde incoará expediente sancionador que se tramitará conforme al Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, con imposición de multa de entre 600,00 y 6.000,00 euros, graduándose la misma en función de la naturaleza de los residuos existentes en el solar y la reincidencia en la comisión de este tipo infracciones por el responsable (esta graduación se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 184.2 a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, texto refundido Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística)

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huecas 22 de diciembre de 2016.- El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

Nº. I.-7294